

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2014.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2014.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA (Decreto número 25.622/2012, de 28 de noviembre), Por sustitución: Rosa Penichet Penichet.

7.823

Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios

Unidad Técnica de Salud Pública

ANUNCIO

7.929

Expediente APP: 04/14

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Instructora del expediente sancionador APP número 54/14 de la Unidad Técnica de Salud Pública, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución de fecha 17 de junio de 2014:

“(…) PRIMERO. A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de que se trata, imponer a Honorario Umpierrez Santana, provista de D.N.I. número 42858921P, la sanción de 2.404,05 euros como autor y responsable de una infracción administrativa grave tipificada en el artículo 13.1 .b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2014.

La Instructora, Rosa Penichet Penichet.”

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2014.

La Instructora, Rosa Penichet Penichet.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil catorce.

LA INSTRUCTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA, Rosa Penichet Penichet.

7.826

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 7.930

Se hace público que ha quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones, la modificación de los artículos 6 y 9.1 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por los servicios de intervención administrativa en la actividad privada a través de controles previos al inicio de actividades y por sometimiento a autorización

previa, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 26, de fecha 27 de febrero de 2012, modificación que fue aprobada de manera provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014 y cuyo texto se hace público en cumplimiento del 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará de acuerdo a las siguientes tarifas:

A. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

A.1 Autorización administrativa habilitante.

Se establece una tarifa básica de 700,00 euros, que se incrementará en función de la superficie del local o establecimiento, con arreglo a los siguientes coeficientes:

Hasta 50 m2	0,6
De 50,01 a 100 m2	0,75
De 100,01 a 250 m2	1
De 250,01 a 500 m2	2,4
De 500,01 a 1000 m2	2,8
A partir de 1000 m2	3,5

A.2 Comunicación previa a la instalación. Por cada expediente que se tramite: 350,00 euros

A.3 Comunicación previa al inicio de la actividad.

Se establece una tarifa básica de 425,00 euros, que se incrementará en función de la superficie del local o establecimiento, con arreglo a los siguientes coeficientes:

Hasta 50 m2	0,6
De 50,01 a 100 m2	0,75
De 100,01 a 250 m2	1

De 250,01 a 500 m2	2,4
De 500,01 a 1000 m2	2,8
A partir de 1000 m2	3,5

En ampliaciones de superficie de los establecimientos o locales donde se ejercen las actividades, para el cálculo de la cuota se tendrá en cuenta la superficie que se pretende ampliar.

B. ACTIVIDADES INOCUAS.

Control y comprobación municipal posterior al inicio de actividades inocuas por comunicación previa y/o declaración responsable:

Se establece una tarifa básica de 425,00 euros, que se incrementará en función de la superficie del local o establecimiento, con arreglo a los siguientes coeficientes:

Hasta 50 m2	0,6
De 50,01 a 100 m2	0,75
De 100,01 a 250 m2	1
De 250,01 a 500 m2	2,4
De 500,01 a 1000 m2	2,8
A partir de 1000 m2	3,5

En ampliaciones de superficie de los establecimientos o locales donde se ejercen las actividades, para el cálculo de la cuota se tendrá en cuenta la superficie que se pretende ampliar.

C- Procedimiento de tramitación del plan de implantación para la instalación de antenas de radiocomunicaciones y de telefonía móvil. Por cada plan que se presente: 600,00 euros.

D- Instalaciones fotovoltaicas. Por cada instalación fotovoltaica con conexión a red con una potencia hasta 100 Kw: 850,00 euros.

Cuando se exceda de los 100 Kw, la cuota anterior se incrementará en 6,00 euros por Kw de más, siendo la cuota máxima de 2.450,00 euros.

E- Comunicación de cambio de titularidad. Por cada expediente que se tramite: 100,00 euros.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

El interesado deberá adjuntar al escrito de comunicación previa de inicio de actividad / instalación o solicitud de autorización que se presente en el Registro General de este Ayuntamiento, justificante del pago de esta tasa así como de la tasa por recogida transporte y tratamiento de residuos domésticos del bien inmueble donde se va a desarrollar la actividad.

Previa solicitud del interesado, la deuda por este concepto tributario se podrá dividir en dos cuotas, debiéndose abonar el 50% de la tasa al presentarse la solicitud de autorización o comunicación previa, y el 50% restante, antes de la visita técnica cuando se trate de comunicación previa de inicio de actividad o solicitud de autorización.

Arrecife, a veintidós de agosto de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Rafael Juan González Robayna.

7.860

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

7.931

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, concesión de crédito extraordinario, M.P. 08/2014 - REC 02/2014 (Expediente 2014000424), dentro del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 97 de fecha 28 de julio de 2014, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, por lo que ha quedado definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos, la aprobación definitiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado texto legal.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2014

RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICAC.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN (€)
155.619	Vías públicas. Inversión de reposición en infraestructura	3.925,43

El importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.925,43

Total crédito extraordinario: 3.925,43 euros.